



ANEXO 1.

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

SEDE PALMIRA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de un (01) Estudiante de Diseño Industrial para realizar actividades en la Oficina de Movilidad y Relaciones Interinstitucionales
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Fortalecimiento de las relaciones exteriores y de la internacionalización de la Universidad Nacional de Colombia: Palmira Campus Global, Código Quipú 400000038486.
- **Número de la Convocatoria:** 022
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 19 de febrero de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** gestión administrativa

1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** Uno (01)

3. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a) Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c) No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- d) No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- e) Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- f) No haber tenido sanciones disciplinarias.

La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

4. Perfil:

- Estudiante de Diseño Industrial que haya cursado mínimo el 80% de su plan de estudios.

- Conocimientos relacionados con manejo de información y publicación de contenidos en redes sociales (Manejo de programas InDesign, Photoshop, Illustrator, Premier)- (Manejo de cámara fotográfica/video, y edición de video/sonido)
- Disponer de 20 horas semanales
- Presentar carta de recomendación personal de un docente de la Universidad Nacional de Colombia (máximo una página).
- Presentar carta de motivación (máximo una página). El contenido de la carta debe especificar los siguientes puntos: a). Expresar las razones por las que desea participar en las actividades propuestas en la convocatoria (un párrafo), b. Informar si cuenta con alguna experiencia previa relacionadas con las actividades que se proponen en la convocatoria (un párrafo) c. ¿Por qué se le debe adjudicar este beneficio? (un párrafo) d. Manifiestar su compromiso de mantenerse como estudiante activo durante el primer semestre de 2024.

5. Actividades a desarrollar:

- Diseño, elaboración y diagramación de piezas electrónicas y audiovisuales de los eventos y actividades de la ORI (postales, carteleras, banners, pendones, material para ferias y afiches, videos promocionales, etc.)
- Apoyo logístico en general a todas las actividades de diseño y divulgación de la ORI Sede Palmira
- Apoyo con la organización del back up de los trabajos de diseño y realización de informes

6. Modalidad de las actividades: presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$900.000

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 4 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- Cumplimiento de requisitos: documentos completos
- Promedio Académico Ponderado Acumulado (PAPA)
- Puntaje Básico de Matrícula (PBM)
- Pertinencia entre el área de formación del estudiante y las actividades establecidas en la convocatoria
- Experiencia relacionada con las actividades que se proponen en la convocatoria
- Carta de motivación
- Carta de recomendación
- Porcentaje de avance de carrera

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Oficina de Movilidad y Relaciones Interinstitucionales- Alicia Ariza Rodríguez al correo electrónico ori_pal@unal.edu.co de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 23 de febrero de 2024.
- **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases

- Fotocopia del Recibo de Pago
- Carta de motivación
- Carta de recomendación

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Alicia Ariza Rodríguez
- Correo: ori_pal@unal.edu.co
- 286888 Ext. 34280

12. Términos de la publicación de resultados: En caso de que algún estudiante renuncie a su beneficio, la Oficina de Movilidad y Relaciones Interinstitucionales designará un nuevo estudiante que haya participado de esta convocatoria, que cumpla con los requisitos de la misma, y se encuentre en la lista de elegibles seleccionada por la comisión evaluadora.

- **Fecha de publicación de resultados:** 27 de febrero de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº 022** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.